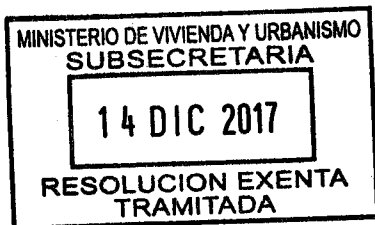


PLACAS/MVF
Nº 1378/2017



EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O CONDICIONES DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS 82 PERSONAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO "SANTA ROSA DE LIMA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 14 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014264

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) La Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de fecha 31 de julio 2017, y sus modificaciones, que Llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las comunas que indica, en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2017;
- c) El Ord. N° 8.722, de fecha 16 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita autorizar a las 82 personas del proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "Santa Rosa de Lima", de la comuna de Viña del Mar, a completar los montos de ahorro mínimo y ahorro adicional para obtener el subsidio complementario de incentivo y premio al ahorro, en fechas posteriores a las exigidas para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en el Llamado dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en su Oficio citado en el Visto c), dicho Servicio se encuentra desarrollando en conjunto con la Entidad Patrocinante respectiva, un proyecto destinado a atender a familias pertenecientes al Campamento Felipe Camiroaga, de la comuna de Viña del Mar. El proyecto denominado "Santa Rosa de Lima", considera un total de 82 viviendas y corresponde a una primera etapa que pretende incentivar a las familias del Campamento a postular a los Llamados y Programas regulares de este Ministerio.
- b) Que, la Entidad Patrocinante respectiva, está trabajando para cumplir con el ingreso del proyecto ante el SERVIU y obtener la Calificación y alcanzar a postular al Llamado a Concurso dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto b), precedente, considerando el último cierre al día 15 de diciembre de 2017.
- c) Que, de acuerdo a los requisitos relativos al ahorro mínimo, conforme el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, solicita autorización para que las 82 personas del proyecto en referencia, puedan enterarlos a más tardar al día anterior al cierre del periodo de postulación del Llamado dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto b).

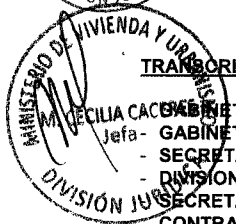


- d) Que, dado que el proyecto Santa Rosa de Lima, de la comuna de Viña del Mar, considera la necesidad de un monto de ahorro adicional para aplicar el subsidio complementario de incentivo y premio al ahorro, se solicita que el mayor monto de ahorro, sea completado en forma previa al inicio de la ejecución de las obras, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme el artículo 6 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 82 personas del Campamento Felipe Camiroaga, que integran el proyecto de Contrucción en Nuevos Terrenos **"Santa Rosa de Lima"**, de la comuna de **Viña del Mar**, en la Región de Valparaíso, de lo establecido en el segundo inciso del artículo 39 del citado reglamento, referido a la acreditación del ahorro mínimo, pudiendo acreditar el monto total del ahorro mínimo exigido, según corresponda, a más tardar al día anterior al de la fecha de cierre del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dispuesto en la Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de 2017.
2. Asimismo, las 82 personas del Campamento Felipe Camiroaga, que integran el proyecto de Contrucción en Nuevos Terrenos **"Santa Rosa de Lima"**, de la comuna de **Viña del Mar**, en la Región de Valparaíso, están autorizadas a enterar el monto de ahorro adicional, en caso que corresponda, para recibir el subsidio complementario de incentivo y premio al ahorro, según lo establecido en la letra c) del artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a más tardar a la firma del acta de entrega del terreno.
3. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso, deberá verificar que las 82 personas del Campamento Felipe Camiroaga, que integran el proyecto de Contrucción en Nuevos Terrenos **"Santa Rosa de Lima"**, de la comuna de **Viña del Mar**, hayan acreditado el cumplimiento del monto de ahorro mínimo a más tardar al día anterior al de la fecha de cierre del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda dispuesto en la Resolución Exenta N° 9.150, (V. y U.), de 2017. Asimismo, el SERVIU de la Región de Valparaíso, deberá realizar las gestiones que permitan suspender la posibilidad de girar los ahorros, tendiente a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SECRETARIA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- SIAC
- OFICINA DE PARTESLEY N°20.285 ARTICULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO